

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte de pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Jefe de la Casa de la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Médico de Cámara de S. A.:

«Excmo. Sr.: S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina de Borbón no ha presentado alteración notable en la gravedad de su estado.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente pongo en conocimiento de V. E. para los efectos consiguientes. Dado en V. E. muchos años. Palacio 17 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

Diputación Provincial

Sesión de 11 de Diciembre de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ROMERO Y MARTÍNEZ

Señores que asistieron:

Baños.—Benito Moreno.—Bernad.—Boccherini.—Cárdenas.—Combrano.—Cuenca.—Díaz Agero.—Durán.—Fernández Arribas.—García de la Rasilla.—López González.—Mediano.—Pérez Magnán.—Raboso.—Sánchez.—Sánchez Carrascosa.—Urbano.—Valero.

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior, haciendo constar su voto en contra el Sr. Sánchez.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Solicitar de la Superioridad la autorización necesaria para transferir 3.000 pesetas del art. 1.º al 3.º del Cap. II

del presupuesto de gastos para pago de diversas atenciones del material del Censo electoral, en armonía con lo autorizado en todos los presupuestos adicionales, de que á las deficiencias que resulten en un artículo se atiende con los sobrantes de otro dentro del mismo capítulo.

Expedir comisiones de apremio contra los Ayuntamientos de la provincia por falta de remisión de cuentas y balances.

Autorizar al Sr. Director del Hospital Provincial para dar el extraordinario de costumbre á los enfermos y sirvientes del mismo con motivo de las próximas Pascuas de Navidad, para lo cual existe crédito suficiente en el presupuesto.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial participando haber nombrado Médico civil de la Mixta de Reclutamiento que ha de actuar en las operaciones de reconocimiento de los mozos en el próximo reemplazo de 1902 al Licenciado en Medicina y Cirugía D. Justo Gabaldó y Martiñez, y suplente del referido cargo al Licenciado en la misma facultad D. Víctor Cebrián Díez.

Ratificar el acuerdo de la Corporación, fecha 7 de Diciembre de 1895, por el que se autorizó á dos señoritas de la Asociación del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús y San Ignacio de Loyola para que puedan visitar á los enfermos del Hospital Provincial.

Quedar enterada de que el Sr. Martínez Contreras no podía asistir á la sesión por tener que concurrir á una vista á la Audiencia de esta corte.

Quedar también enterada de que el Sr. Beltrán no podía asistir á la sesión por encontrarse enfermo.

Entrando en el orden del día, y continuando la discusión pendiente acerca del proyecto de plantilla presentado por la mayoría de la Comisión de Personal, se dió lectura de la partida siguiente:

Decanato	Pesetas.
Un Oficial de la clase de quintos.....	1.500
TOTAL.....	1.500

El Sr. Valero dijo que, para llenar

cumplidamente los servicios del Decanato, estimaba necesario el aumento de un Escribiente tercero con 750 pesetas á fin de que no sufra el menor retraso el cumplimiento de las obligaciones.

El Sr. Presidente llamó la atención del Sr. Valero acerca de que, además del Oficial quinto, cuenta el Sr. Decano para cubrir el servicio con los Alumnos internos.

En vista de esta manifestación, el Sr. Valero retiró la enmienda, quedando aprobada la partida en la forma propuesta.

Sin discusión lo fueron las siguientes:

Plaza de Toros

	Pesetas
Un Conserje.....	1.500
Un Celador.....	1.000
TOTAL.....	2.500

Laboratorio Histo-químico

	Pesetas.
Un Jefe de Laboratorio.....	4.000
Dos Ayudantes, á 1.500 pesetas uno.....	3.000
Un Conserje.....	1.000
Un Ordenanza.....	730
TOTAL.....	8.730

Hospital de San Juan de Dios

	Pesetas
Un Director.....	5.000
Un Interventor.....	3.500
Un Comisario.....	2.500
Un Oficial de la clase de quintos.....	1.500
Un aspirante Escribiente primero.....	1.250
Un Escribiente segundo.....	1.000
TOTAL.....	14.750

Se dió cuenta de la siguiente:

Museo Histo-químico

	Pesetas.
Jefe del Museo, el mismo del Laboratorio.....	»
Un Ayudante.....	1.500
Un Escribiente.....	2.000
Un Ordenanza.....	730
TOTAL.....	4.230

El Sr. Valero propuso, y el Sr. Ber-

nad aceptó en nombre de la Comisión, que el Ayudante se denominase «Profesor encargado de la Sección de Bacteriología del Laboratorio Provincial», siendo aprobada con esta modificación la partida.

Sin discusión fué aprobada la siguiente:

Consulta pública

	Pesetas
Un Escribiente segundo.....	1.000
Un Ordenanza.....	730
TOTAL.....	1.730

En este momento entró en el Salón el Sr. Boccherini.

Se leyó la siguiente partida:

Hospicio

	Pesetas
Un Director.....	5.000
Un Interventor.....	3.500
Un Comisario.....	2.500
Un Oficial de la clase de cuartos.....	2.000
Dos Escribientes, á 1.000 pesetas.....	2.000
TOTAL....	15.000

El Sr. Valero pidió que esta partida quede limitada á 14.500 pesetas, que el Sr. Bernad aceptó, rebajando las 500 pesetas del sueldo fijado para un Oficial de la clase de cuartos, que en lo sucesivo será de la de quintos.

El Sr. Boccherini se extrañó que no figurase la partida de Profesores, y preguntaba si se había consignado en otra parte.

El Sr. Bernad contestó que en la plantilla no se comprende más que al Cuerpo administrativo y médico, y más adelante se hará la del personal docente y subalterno. Sin más discusión fué aprobada la partida con la enmienda aceptada.

También lo fué la siguiente:

Inspección del Hospicio

	Pesetas.
Un Inspector mayor, con casa y haber anual de.....	2.000
Diez Inspectores, á 1.500 pesetas.....	15.000
Diez Ayudantes acogidos, á 300 pesetas.....	3.000
TOTAL....	20.000

Se dió lectura á la parte relativa del Asilo de las Mercedes, en la siguiente forma:

	Pesetas
Un Director.....	5.000
Un Interventor.....	3.500
Un Comisario.....	2.500
Dos Escribientes.....	1.000
TOTAL.....	12.000

El Sr. Valero pidió que el total de esta relación quede reducido á 11.750 pesetas.

El Sr. Bernad aceptó la enmienda, añadiendo que la rebaja de 250 pesetas que se propone puede deducirse de las 1.000 consignadas para un Escribiente, quedando por tanto con pesetas 750.

En esta forma fué aprobada la partida.

Se dió cuenta de la siguiente:

Inclusa y Colegio de la Paz

	Pesetas.
Un Director.....	5.000
Un Interventor.....	3.500
Un Comisario.....	2.500
Un Oficial de la clase de quintos.....	1.500
Dos Escribientes.....	2.000
TOTAL.....	14.500

El Sr. Valero propuso, y se aceptó por la Comisión, siendo después aprobado, que la plantilla de este Establecimiento quede constituida en la siguiente forma:

	Pesetas
Un Director.....	5.000
Un Interventor.....	3.500
Un Comisario.....	2.500
Un aspirante, Escribiente primero.....	1.250
Un Escribiente tercero.....	750
TOTAL.....	13.000

Se dió lectura á la base primera en la que se propone que desde el momento de la aprobación de la plantilla se amortizarán todas las vacantes que ocurran en las diferentes categorías, y de la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben presentan la siguiente enmienda al proyecto de plantilla presentado por la mayoría de la Comisión de Personal: Los funcionarios que excedan á los asignados en la plantilla para cada dependencia quedarán excedentes sin sueldo, haciendo la declaración de excedencia por categorías y riguroso orden de antigüedad.

Palacio de la Diputación 10 de Diciembre de 1901.—L. Valero Martín. —Fernando Boccherini.—S. Sánchez.»

El Sr. Valero rogó se aceptase la enmienda, que significa una verdadera é importante economía, empezando á surtir sus efectos desde 1.º de Enero próximo, por virtud de las excedencias que se declaren.

El Sr. Cembrano dijo que no debía ser admitida en vista de que, al tratarse del voto particular en que se proponía igual base, fué desechado.

El Sr. Valero manifestó que lamentaba que el Sr. Cembrano no estuviese enterado del Reglamento de sesiones, pues lo que se desechó fué la totalidad del voto particular, y como se estaba ahora en el caso de aprobar las bases, no hacía más que ejercitar el derecho que le asiste.

El Sr. Bernad dijo que entendía que era legal y reglamentario el presentar ahora las enmiendas que á las bases del dictamen se proponen, y aun cuan-

do él no está conforme con ellas, como quiera que había manifestado que las defendería en nombre de la Comisión, rogaba, sin entusiasmo alguno, se desestimase la enmienda del Sr. Valero.

Después de apoyarla nuevamente su autor, fué desechada en votación nominal por diez votos contra cuatro en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*: Benito Moreno, Cárdenas, Cembrano, Cuenca, Durán, Fernández Arribas, López González, Pérez Magafán, Raboso, Sr. Presidente.

Señores que dijeron *si*: Bernad, Boccherini, Sánchez, Valero.

Se dió lectura de otra enmienda suscrita por el Sr. Cembrano proponiendo que desde el momento de su aprobación se amortizarán todas las vacantes que ocurran en las diferentes categorías, á no ser que necesidades justificadas del servicio, previa aprobación del Ministerio de la Gobernación, exijan más destinos que los marcados en la citada plantilla.

El Sr. Bernad, en nombre de la Comisión, no aceptó la enmienda.

El Sr. Cembrano la apoyó diciendo que en el Real decreto de 3 de Mayo de 1892 se fijó una plantilla mucho más reducida, en cuyo art. 3.º se dice que «las Diputaciones provinciales no podrán excederse del máximo que en personal y material se establece por los dos artículos anteriores, sino mediante justificación de necesidad y utilidad previamente aprobada por el Ministerio de la Gobernación», y lo que él proponía era que este precepto tuviese toda la fuerza y vigor que debe tener.

El Sr. Bernad contestó que la Comisión no creía necesaria la enmienda porque, reducidas las plantillas del personal, si hiciese falta la provisión ó creación de alguna plaza, siempre tendrá la Diputación omnímodas facultades para solicitar la autorización.

En votación nominal, por 12 votos contra cuatro, fué aprobada la enmienda en la forma siguiente:

Señores que dijeron *si*: Baños, Benito Moreno, Boccherini, Cembrano, Cuenca, Durán, Fernández Arribas, Mediano, Raboso, Sánchez, Urbano y Sr. Presidente.

Señores que dijeron *no*: Bernad, Cárdenas, Pérez Magafán y Valero.

Sin más discusión fué aprobada la base primera con la enmienda.

También lo fué la segunda, redactada en los siguientes términos, con el voto en contra de los Sres. Bernad y Valero:

«Se exceptúan de esta amortización las plazas de Escribientes de 1.000 y 1.200 pesetas hasta que hubieren ingresado en ellas todos los de inferior categoría, á fin de concluir con aquellas plazas que, tan mezquinamente dotadas, ni honran á la Diputación ni pueden ser garantía de buen servicio.»

Se leyó la tercera en la forma siguiente:

«Las plantillas de Porteros, Ordenanzas y sirvientes de los Establecimientos, no detalladas aquí, se amortizarán en una cuarta parte, según ocurran las vacantes, cumpliéndose el servicio con los restantes.»

El Sr. Bernad dijo que á su juicio no se podía amortizar en una cuarta parte de las vacantes que ocurran porque muy bien pudiera ocurrir en algún cargo de todo punto necesario, y estimaba que la base debía quedar en suspenso hasta que se forme la plan-

tilla de los subalternos. Así se acordó.

Se dió lectura de la base cuarta, redactada en los siguientes términos:

«Una vez aprobada la plantilla por la Superioridad, se acomodará á ella el personal existente, según sus aptitudes, y sin que en ningún caso pueda concederse ningún ascenso hasta haber llegado á la normalidad que dicha plantilla establece.»

El Sr. Valero rogó á la Comisión explicase esta base, porque no la entendiendo, y que de todos modos la votará si se acomoda la plantilla al personal existente, declarando la excedencia del personal sobrante.

El Sr. Bernad dijo que, habiendo formulado la misma manifestación que el Sr. Valero, lo mejor sería retirarla, puesto que no está ninguno de los demás que constituyen la Comisión de Personal.

En su virtud quedó retirada, haciendo constar el voto en contra del Sr. Benito Moreno.

Por el Sr. Cembrano se leyó una enmienda, por él mismo suscrita, á la base quinta del dictamen, en la que se expresa que se respetarán las plazas y sueldos hoy vigentes y se rebajarán los sueldos de los empleados que excedan al que se fija en el Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

La base quinta se halla redactada en la forma siguiente:

Se respetarán las plazas y sueldos hoy vigentes, que sólo se modificarán en virtud de la amortización expresada.»

El Sr. Bernad dijo que comprendía que la enmienda tenía por objeto ajustar el sueldo de los empleados al que se señala en el Real decreto; pero entendía que, siendo infinitamente miserables, se respetasen en la forma que hoy existen.

Después de apoyarla su autor, el señor Valero explicó su voto diciendo que lo emitiría en pro si el Sr. Cembrano suprimía en su enmienda la palabra «plazas».

El Sr. Presidente contestó que mientras el Sr. Cembrano no retirase la enmienda había que votarla íntegra.

El Sr. Fernández Arribas explicó su voto diciendo que, siendo partidario de las economías, no podía votar en pro por entender que los sueldos de los empleados de la Diputación debían ser aún más elevados.

Verificada votación nominal, fué desechada la enmienda por 13 votos contra uno, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*: Beltrán, Benito Moreno, Bernad, Cárdenas, Cuenca, Durán, Mediano, Pérez Magafán, Raboso, Rincón, Urbano, Valero y el Sr. Presidente.

Dijo *si* el Sr. Cembrano.

Sin más discusión fué aprobada la base quinta.

Después de aprobada la base quinta del dictamen de la Comisión de Personal, con el voto en contra del Sr. Valero, se dió cuenta de una adición que á la misma base presentaba el señor Cembrano y que dice así:

«El Diputado que suscribe formula la siguiente enmienda: Base sexta.—Desde 1902 á los empleados de esta Diputación se les rebajará el sueldo de un cinco por ciento de su totalidad, exceptuándose aquellos empleos que tengan señalado su sueldo por una Ley ó Reglamento.—Madrid 11 de Diciembre de 1901.—Antonio Cembrano.»

El Sr. Presidente preguntó si era admitida por la Comisión la adición propuesta como base sexta por el se-

ñor Cembrano, contestando el Sr. Valero en sentido negativo.

El Sr. Cembrano apoya lo sustentado en la enmienda y adición de que se habfa dado lectura, manifestando que, consecuentemente con el criterio que había mantenido en el curso de la discusión, tenía que velar, como Diputado, por los intereses de la Diputación, al par que, como hombre, por los que afectan á los empleados, para lo cual cree contar desde luego con el apoyo de algún Vocal de la referida Comisión. Su enmienda se refiere á proponer una rebaja de los sueldos que disfrutaban los empleados, con lo que cree que se armonizan unos y otros intereses; la Diputación, porque obtiene una economía positiva; el empleado, porque de esa manera no queda completamente desamparado y puede atender á las necesidades de la vida; es decir, que su enmienda tiende á hermanar unos y otros intereses; es claro que excluyendo á aquellos funcionarios que por disposiciones legales tienen ya asignado un sueldo fijo, á los cuales no pretende que alcancen los efectos de la base sexta que propone.

El Sr. Valero Martín combatió la adición del Sr. Cembrano, porque ésta significa, en su concepto, un prorrateo ridículo entre los empleados que les llevará á una situación tal que no puedan atender á las más imperiosas necesidades de la vida con el decoro propio del cargo que ejercen. Que él es el primero que vela por los intereses de los empleados, no sólo como Diputado sino al igual del Sr. Cembrano, como hombre, alegrándose de que muchos le oyeran para satisfacción de los mismos, y en demostración de tal aserto, anuncia que, no obstante los radicalismos que se han censurado por la defensa hecha del voto particular que tuvo el honor de suscribir y sostener en unión del Sr. Bernad, tiene el propósito de en tiempo oportuno ser el primero en proponer y defender, en unión de otros compañeros, con cuyo beneplácito cuenta, que desde 1.º de Enero próximo sea un hecho el que de fondos provinciales se satisfaga por la Corporación el descuento que los empleados sufren al percibir sus haberes. Que es un error creer que la excedencia perjudica á los empleados, sea ó no con sueldo, porque con ella se tiende á la igualdad. ¿Dónde está—dice—demostrado que él no quiere á los empleados porque defiende las ventajas de la excedencia sobre la amortización? Es verdad que de momento sufrirán algunos perjuicio, pero como es más igualitario el procedimiento, lo es también la seguridad que tiene el excedente de recuperar lo que momentáneamente deja de percibir, y de antemano, si la excedencia prosperase como base del arreglo de las plantillas, quenten desde luego los empleados á quienes alcanza tal medida con su apoyo particular y oficial, pues él no trata más que de suprimir todo lo que sea favoritismo y todo lo que equivalga á desigualdad, aunque pueda pensarse lo contrario; termina rogando al Sr. Cembrano que retire su enmienda adicional formulada en forma de base al dictamen de la Comisión de Personal.

El Sr. Cembrano manifestó que, en vista de los argumentos aducidos por el Sr. Valero, retiraba la adición, si bien haciendo constar que su propósito ha sido al formularla el de obtener una economía para los intereses provinciales, sin perjudicar por ello los particulares del empleado y lamentan-

do que con este doble y leal propósito no se hubiese aceptado.

Los Sres. Bernad y Boccherini pronunciaron breves palabras para contestar al Sr. Combrano, el primero manteniendo que toda medida propuesta por él como solución, desde la excedencia con medio sueldo y luego sin él, á la amortización que admitió más tarde, la hizo con el propósito de que la Diputación obtuviese ventajas en el orden económico, y el segundo sosteniendo que ha habido economías notorias, como lo demuestra la aprobación de varias enmiendas que ha tenido el honor de presentar con éxito favorable y que envolvían tal tendencia, y que por lo que respecta á la rebaja de sueldo propuesta, abundaba en las mismas ideas que el Sr. Valero Martín había expuesto.

El Sr. Combrano objetó que el alcance de su propuesta no afectaba en nada al presente, sino al porvenir.

Sin más discusión, el Sr. Presidente declaró terminada la que se había suscitado con motivo del arreglo de plantillas, quedando aprobado el dictamen de la mayoría de la Comisión de Personal con las modificaciones que constan en el curso de dicha discusión.

El Sr. Presidente expuso á continuación que seguía la del presupuesto que había quedado pendiente, consumiendo el tercer turno en contra el Sr. Martínez Contreras; pero como quiera que éste no estaba presente, si algún Sr. Diputado quería hacer uso de la palabra en ese sentido, la tenía desde luego concedida.

El Sr. Durán expuso que en vista de que ninguno de sus dignos compañeros pretendía hacer uso de ese derecho, él, manteniendo el criterio sustentado al impugnar el dictamen de la Comisión de Hacienda al consumir el primer turno en contra de la totalidad, creía que era llegado el momento de que se votase sobre ésta.

El Sr. Bernad, de la Comisión, dijo que no consideraba terminada la discusión sobre la totalidad porque aquella no podía dejar incontestados algunos extremos que se habían tratado; que en cuanto á lo dicho por el Sr. Durán mantenía también el criterio que ya expuso respecto á los motivos de carácter legal y obligatorio que se tuvieron en cuenta para incluir como ingreso en el capítulo XI «Resultas» la cantidad sobrante del presupuesto actual, sin perjuicio del resultado que ofrecían las liquidaciones generales que han de formalizarse á la terminación del ejercicio y la creencia de que sería factible hacer efectiva la suma consignada, por lo menos en gran parte; que por lo que respecta á las manifestaciones hechas por el señor Peláez en cuanto á la reforma del artículo 66 del Reglamento de la Inclusa, él sostenía la conveniencia de esa reforma por lo que al próhijamiento se refiere, porque es un medio de que los acogidos puedan desarrollarse físicamente y puedan llegar á ser hombres al amparo de un cariño paternal que no puede dispensársese de igual modo en un Establecimiento, no porque no se quiera, sino por la naturaleza especial de la organización de éstos; que él ha meditado también sobre el particular y sólo debe patrocinarse que los asilados vuelvan cuando ellos mismos lo soliciten, ó cuando la Diputación, que es la que debe velar por ellos, sepa que son objeto de malos tratos, reservándose el contestar sobre lo que afecta á la economía que supone la sujeción de Peones camineros y razones

que se han tenido en cuenta para cuando se trate de este asunto al discutirse el articulado del proyecto; que siente mucho que el Sr. Martínez Contreras no haya impugnado, como él sabe hacerlo, una obra que en las breves palabras que pronunció al empezar á consumir el tercer turno en contra manifestó que le parecía desde luego muy deplorable, pero que tenía que estudiarla con mayor detención, y como nada dijo, nada podía contestarle; pero lo que sí afirmaba era que, se calificase de buena ó de mala, la somete íntegra la Comisión á la Diputación con entera confianza, porque sus propósitos están detallados en el dictamen y nadie podrá negar que han sido los de inspirarse en el mejor deseo de acierto y en proponer todo aquello que consideraba más beneficioso para los intereses provinciales; termina pidiendo que sea votada la totalidad en armonía con esos propósitos.

El Sr. Presidente manifestó que, terminada la discusión, sobre ésta recaería votación al terminarse la del articulado, según estaba legal y reglamentariamente prevenido.

Entrando en la discusión por capítulos y artículos del presupuesto de «Ingresos», fueron aprobados sin debate alguno los siguientes:

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas é intereses

	Pesetas
ARTÍCULO 1.º—Rentas...	35.140 »
— 2.º—Intereses...	2.505 38
TOTAL.....	37.645 38

El Sr. Urbano dijo que el Capítulo IV relativo á «Repartimiento» quedaría para discutirlo al final con objeto de saber el tipo fijo á que habrá de girarse el contingente.

CAPITULO VI

Beneficencia

	Pesetas
ART. 1.º—Hospital Provincial.....	527.759 71
— 2.º—Idem de San Juan de Dios...	17.754 42
— 3.º—Hospicio....	80.539 95
— 4.º—Asilo de las Mercedes...	14.000 »
— 5.º—Inclusa.....	154.992 67
TOTAL.....	795.046 75

CAPITULO VIII

Arbitrios especiales

	Pesetas
Artículo único.—Sello provincial.....	10.000 »

CAPITULO IX

Operaciones de crédito

	Pesetas
Artículo único.—Intereses de obligaciones municipales...	28.149 »
Amortización de ídem....	25.000 »
TOTAL.....	53.149 »

CAPITULO XII

Resultas

	Pesetas
ART. 2.º—Sobrantes del presupuesto de 1901.....	274.187 30

Los Sres. Combrano, Valero y Du-

rán hicieron constar su voto en contra de esta partida.

Se dió lectura del art. 1.º del Capítulo I del presupuesto de «Gastos» en la siguiente forma:

Administración provincial

	Pesetas
ART. 1.º—Gastos de representación de la Presidencia.....	5.000 »
Diéts de los Sres. Vocales de la Comisión.....	25.000 »
Personal de Secretaría..	100.699 »
— de Contaduría....	32.199 »
— de la Portería....	43.575 »
Material de las oficinas centrales...	35.400 »
TOTAL....	241.873 »

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Sánchez, como Diputado de más edad entre los presentes.

También se leyó la siguiente enmienda:

«La Diputación acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la derogación del Real decreto de 12 de Mayo de 1899, al objeto de poder elevar á 25.000 pesetas la asignación de los gastos de representación á la Presidencia de este organismo provincial.—Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1901.—Salvador J. Mediano.»

El Sr. Romero manifestó que había rogado al Sr. Mediano no presentase la anterior enmienda, dada la discusión que en otros asuntos se había sostenido y dada la situación precaria del Erario provincial; que si la Diputación no tenía recursos para satisfacer lo que se adeuda de ejercicios anteriores á los abastecedores y no podía cubrir todas sus necesidades, le parecía injusta la consignación de 25.000 pesetas para gastos de representación; que él no sabía si el carruaje era al Presidente necesario, y por tanto comprender una partida, como se hacía en todos los demás presupuestos, pero estimaba que hasta tanto que la Diputación pagase todas sus deudas era un lujo, y éste debía sostenerse con cargo á los gastos de representación; que si se acepta la enmienda del Sr. Mediano se entienda que es exclusivamente para representar á la Corporación, y no como se ha entendido por los Presidentes anteriores, que los percibieron por dozavas partes, como si se tratase de un sueldo, siendo así que es únicamente para el mayor decoro de la Diputación; que insistía en que no necesitaba la Corporación para gastos de coche ni para gastos de representación, á no existir algún suceso extraordinario é importante, como ocurrirá en el año próximo con motivo de la mayoría de edad del Rey, y que, si se aumenta, recurrirá contra el acuerdo.

El Sr. Mediano dijo que era cierto que el Sr. Romero, por un exceso de delicadeza, le había rogado no presentase la enmienda, pero no podía acceder al deseo, contrariando los sentimientos del actual Presidente, por estimar que la cantidad que se consigna para gastos de representación no es suficiente, haciendo á la Presidencia de peor condición que la del Excelentísimo Ayuntamiento de la capital, á

la que, á pesar de su inferioridad gerárquica, ni se le han rebajado en nada sus gastos ni se le ha puesto en ellos limitación alguna; que rogaba se pidiese la derogación del Real decreto de 12 de Mayo de 1899, para consignar mayor cantidad, incluso la necesaria para coche, para sostener con el decoro que merece la Corporación dadas las relaciones íntimas que existen con todos los demás Centros, y terminaba insistiendo en que se aceptase la enmienda.

El Sr. Romero insistió en que, caso da aceptarse, sería únicamente para representar á la Diputación y no para percibirlo por dozavas partes.

El Sr. Urbano llamó la atención de la Presidencia acerca de no haber consultado á la Comisión si admitía la enmienda; que todos los Vocales están conformes con ella, puesto que lo que se dice en la enmienda está también contenido en el proyecto, y que la aceptaba en los términos propuestos, pasando en su consecuencia á formar parte del dictamen, haciendo constar su voto en contra los Sres. Combrano y Baños.

Sin más discusión fué aprobado el art. 1.º del cap. I, con la enmienda admitida.

También lo fueron los siguientes:

	Pesetas
ART. 2.º—Archivo y Depositaría.....	35.650 »
— 4.º—Arquitectos provinciales...	25.000 »

CAPITULO II

Servicios generales

	Pesetas
ART. 1.º—Quintas.....	13.700 »
— 2.º—Bagajes.....	14.699 »
— 3.º—BOLETÍN OFICIAL.....	7.000 »
— 4.º—Elecciones...	61.195 »

Los Sres. Mediano y Valero hicieron constar su voto en contra de esta partida.

	Pesetas
ART. 5.º—Calamidades públicas.....	2.000 »

Se dió lectura del cap. III en la siguiente forma:

Obras obligatorias

	Pesetas
ART. 1.º—Reparación y conservación de caminos..	203.859'50
— 4.º—Fincas provinciales.....	11.460 »
TOTAL.....	218.319'50

El Sr. Cárdenas rogó se diese lectura á las siguientes enmiendas:

«A la Excmo. Diputación.—Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excmo. Diputación se sirva acordar que en el capítulo III del proyecto de presupuesto ordinario de gastos para 1902 «Obras públicas» de carácter obligatorio, se consignan para el personal de conservación de carreteras los créditos siguientes:

Para pago de habéres de 22 Capataces que atiendan á la conservación de las carreteras provinciales y caminos vecinales, á razón de 821 pesetas, 18.067'50.

Idem de 138 Peones camineros que están encargados de dichas carreteras y caminos vecinales, á razón de 730 pesetas anuales, 100.740.

Idem de dos Peones camineros que conservan la calle de la Reina, en Aranjuez, pagados por mitad entre el

Ayuntamiento y la Diputación, á razón de 730 pesetas, 730.

Idem de dos Peones camineros que se han de encargar desde 1.º de Enero próximo de la conservación del camino de Galapagar á la Estación del ferrocarril de Torrelodones, á razón de 730 pesetas uno, 1.460.—Total, 120.997'50.

Palacio de la Diputación 9 de Diciembre de 1901.—José Peláez Urquina.—Lorenzo Cuenca. = Manuel Carrascosa.—Ramón de Cárdenas.—Felipe Montoya Gómez.—Ángel Pérez Magnán.

«A la Excm. Diputación.—Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputación se sirva acordar que en la base 11 del proyecto de presupuesto para 1902 se suprima el párrafo final, en el que se establece que «los que por consecuencia de esta reducción (la de Peones camineros) resulten sobrantes pasarán á situación de excedencia sin sueldo, pero con derecho á ocupar las primeras vacantes que ocurran», y en su lugar se consigne lo siguiente: No se proveerá vacante alguna de Peón caminero hasta tanto que por la amortización quede limitado el personal al necesario para realizar el servicio de conservación de carreteras y caminos vecinales en la forma anteriormente dispuesta. = Palacio de la Diputación 9 de Diciembre de 1901 = Ramón de Cárdenas = José Fernández Arribas = José Peláez Urquina = Lorenzo Cuenca = Ángel Pérez Magnán = Felipe Montoya Gómez = Antonio Cembrano = Tiberio López González = Manuel Carrascosa.»

El Sr. Bernad admitió las enmiendas, pero rebajando la cantidad de las 75.000 pesetas consignadas para adquisición de piedra machacada para atender á la conservación del firme.

En esta forma fueron aprobadas las enmiendas y el capítulo.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Romero.

Con el voto en contra de los señores Cembrano, Valero y Mediano, fué aprobado el Capítulo IV en la siguiente forma:

Cargas	Pesetas
Art. 1.º—Contribuciones y seguros.....	250 »
— 2.º—Pensiones...	116.509 68
— 3.º—Operaciones de crédito....	400.000 »
— 4.º—Obligaciones y contratos..	436.499 »
TOTAL.....	953.258 68

Sin discusión fué aprobado el Capítulo V en la forma siguiente:

Instrucción pública	Pesetas
Art. 1.º—Junta provincial.....	29.899 »
— 3.º—Inspección de Escuelas....	3.000 »
— 6.º—Biblioteca...	6.700 »
TOTAL.....	39.599 »

Seguidamente se leyó el art. 1.º del Capítulo VI en la forma siguiente:

Beneficencia
Art. 1.º—Atenciones de carácter general:

	Pesetas
Cuerpo médico.....	150.000 »
Premios remuneratorios.	3.500 »

	Pesetas.
Jefes Clínicos ó Médicos de guardia.....	20.947 50
Alumnos internos.....	68.620 »
Jefes de Laboratorio....	4.000 »
Oficial de subastas.....	1.500 »
Cuerpo de Capellanes...	22.750 »
Idem de Letrados.....	7.000 »
Revisores de carnes....	4.500 »
Estancias de dementes..	150.000 »
Material del Decanato...	250 »
TOTAL.....	433.067 50

A continuación se dió lectura de la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben ruegan á la Diputación se sirva acordar que fije en el presupuesto para el año 1902 la partida de 65.000 pesetas para instalación de una vaquería-modelo en el Hospital de San Juan de Dios, adquisición de ganado, construcción de estable y cuanto se propone en el proyecto del primer firmante de esta proposición presentado á la Comisión provincial en Septiembre último. Palacio de la Diputación 11 de Diciembre de 1901.—Fernando Boccherini.—R. de Cárdenas.—L. Valero Martín.»

El Sr. Presidente preguntó si era admitida por la Comisión la enmienda que acababa de leerse.

El Sr. Urbano contestó que, con sentimiento, no podía admitirla.

El Sr. Boccherini la defiende manifestando que su proyecto de instalación de una vaquería á que se contrae la enmienda se defiende por sí mismo, y espera que, más afortunado, con breves palabras y escasos argumentos, logrará que la Diputación acepte lo que la Comisión con sentimiento no puede aceptar. Dijo que era un proyecto que llevaba consigo dos ventajas, positivas ambas, la de que un artículo tan necesario como la leche pudiera suministrarse en condiciones de pureza á todos los Establecimientos de la Beneficencia provincial con beneficio para el enfermo ó asilado, y otra de orden económico que si momentáneamente no puede apreciarse en toda su importancia lo será en lo sucesivo.

En efecto—añade—la primera ventaja se obtendrá seguramente no dando lugar á las repetidas quejas que se vienen haciendo respecto al suministro de este artículo por las mixtificaciones á que se prestan y que de llevarse á cabo la instalación podían evitarse, y la segunda era manifiesta, puesto que suponiendo, como él supone, que la instalación con la adquisición de ganado, suficiente á abastecer á todos los Establecimientos ascienda á las 65.000 pesetas que en la enmienda se fijan, la economía es positiva desde el primer año, en que se notará poco con relación á lo que en el artículo se gasta adquiriéndole por subasta ó administración durante cada ejercicio, pero que después supondrá una economía cierta de 40.000 pesetas que por término medio se emplean en la adquisición de la leche.

Dijo también que para conseguir esto era preciso que la consignación estuviese hecha en presupuesto, porque sino el buen propósito había de estrellarse ante esta dificultad insuperable de falta de crédito, y por lo tanto procedía que lo que hubiera de hacerse se hiciera, pero con rapidez.

El Sr. Urbano manifestó que había dicho antes que con sentimiento no podía aceptar la Comisión la enmienda del Sr. Boccherini y seguía sosteniendo este criterio, porque pareciéndole

altamente beneficioso el proyecto bajo los dos aspectos que le había presentado dicho señor al apoyarla, se tropezaba con una dificultad insuperable, la de que la de la subasta correspondiente había de celebrarse al propio tiempo y con las mismas condiciones legales que las demás, y es evidente que una vez celebrada y adjudicada ó desierta, como quiera que sea, los enfermos y asilados no pueden carecer de tan imprescindible artículo desde 1.º de Enero hasta que las obras de instalación se realicen, se consumirá por tanto el crédito consignado ó parte de él, y entonces ya empezarán las dificultades para realizar tan importante y beneficioso proyecto; que mientras no se venzan esas dificultades, mientras no se proponga una solución admisible, la Comisión se verá precisada á insistir en la no aceptación de la enmienda, con las salvedades que deja hechas respecto al beneficio que reportaría su admisión.

El Sr. Boccherini reconoció que los razonamientos del Sr. Urbano eran atendibles; mas como el beneficio mismo que la enmienda entrañaba no podía ser desconocido por la Superioridad, como quiera que se pedía una solución, él creía tenerla y solicitaba que se tradujese en el siguiente acuerdo:

Se acuerda pedir autorización para no subastar el suministro de leche á los Establecimientos de la Beneficencia y que se haga por administración este suministro hasta que esté instalada la vaquería-modelo. 2.º Pedir excepción de subasta para que por administración se hagan las obras de construcción de estable en el Hospital de San Juan de Dios, y se adquiera el ganado y material necesario conforme á lo presupuestado y consignado en el proyecto presentado á la Comisión provincial por el Sr. Boccherini.

El Sr. Urbano contestó que en los términos que estaba redactada la solución que había pedido no podía menos de admitir la enmienda en nombre de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Presidente, en su consecuencia, dijo que quedaba aceptada la enmienda en la forma propuesta y pasaría á formar parte del dictamen.

Se dió cuenta de la partida destinada para premios remuneratorios del Cuerpo Médico, consignada en 3.500 pesetas.

Se leyó una enmienda del Sr. Mediano en la que pide la supresión del premio por entender que el personal estaba bien retribuido.

El Sr. Urbano dijo que no estaba en sus atribuciones, pues en el presupuesto no se trata más que de cifras, no de reformas del Reglamento.

El Sr. Mediano la retiró, anunciando que la volverá á presentar en el momento oportuno.

Sin más discusión fué aprobada la partida.

A la partida de 4.000 pesetas consignada para Jefes de Laboratorio, el Sr. Durán pidió se aumentasen 2.000 más, que son las fijadas en la plantilla aprobada anteriormente.

Aceptada esta enmienda por el señor Sánchez, en nombre de la Comisión, pasó á formar parte del dictamen, siendo aprobada.

En la partida de «Capellanes» hicieron constar su voto en contra los señores Cembrano, Mediano y Valero, y en la de «Letrados» los Sres. Mediano, Cembrano y Cárdenas.

El Sr. Presidente preguntó si en el presupuesto del Hospital Provincial

introducía la Comisión alguna reforma en la plantilla del personal, porque de existir algún nombramiento debía de hacerlo la Diputación la Comisión, votara en contra.

El Sr. Urbano contestó que, efectivamente, contenía algunos nombramientos, y en nombre de la Comisión, los retiraba.

Con motivo de la asignación de 999 pesetas en concepto de gratificación para el Ayudante del gabinete electroterápico, y después de una breve discusión en la que tomaron parte los Sres. Cárdenas, Sánchez y Cembrano, fué aprobada la partida.

El Sr. Raboso retiró también, como Visitador del Hospital Provincial, dos nuevos nombramientos que se consignaban en «Gastos diversos.»

El Sr. Boccherini preguntó á la Comisión de Hacienda si figuraba la plaza de Conserje del Depósito de cadáveres, que cree se suprimió por la Diputación y se encargó al Sepulturero primero.

El Sr. Presidente expuso que recordaban todos los Sres. Diputados que en los primeros días del mes anterior se amortizó la plaza de Conserje del Depósito de cadáveres, por defunción del que la desempeñaba, en vista de haberse ofrecido el Sepulturero primero á desempeñar, por el sueldo que percibe, ambos cargos.

El Sr. Urbano, en vista de la anterior manifestación, retiró la partida de 1.000 pesetas consignada para haber del Conserje.

El Sr. Presidente dijo que, en vista de que queda lo más importante del presupuesto, y con el fin de dar lugar á que todos los Sres. Diputados se enteren del contenido para que lo puedan votar con conocimiento del asunto, quedaba pendiente la discusión hasta el día de mañana, en que se hará la votación definitiva del presupuesto.

El Sr. Raboso, como Visitador del Hospital Provincial, hizo constar que desconocía los aumentos propuestos en el personal.

Acto seguido se levantó la sesión.

348.—342.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 446.204 y 472.685, expedidos por este Establecimiento en 13 de Enero y 21 de Noviembre de 1900 á favor de doña Gertrudis Jofre y González, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 15 de Enero de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

71.

Escuela tipográfica del Hospicio.

192 Teléfono 192